



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega
RAD. 2023 -00565

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), septiembre siete (7) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Subintendente EDWIN ALEXANDER JAIMES, Integrante de Patrulla SETRA – MEBAR Dirección Tránsito y Transporte Barranquilla, informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo, Placa **MXP 332**, Modelo 2013 Color: TITANIO METALICO, Marca: HONDA, Línea: CR V 2WD LX AT CHASIS: 3HGRM3830DG602051 MOTOR: K24Z92512878, SERVICIO: PARTICULAR, CLASE: CAMIONETA, el cual fue ingresado a las **instalaciones del Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S.**, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ S.A., Nit 860.002.964-4 , corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas: **MXP 332.-**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la entrega del Vehículo Placa **MXP 332**, Modelo 2013 Color: TITANIO METALICO, Marca: HONDA, Línea: CR V 2WD LX AT CHASIS: 3HGRM3830DG602051 MOTOR: K24Z92512878, SERVICIO: PARTICULAR, CLASE: CAMIONETA, al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ S.A., Nit 860.002.964-4.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Placa **MXP 332**, Modelo 2013 Color: TITANIO METALICO, Marca: HONDA, Línea: CR V 2WD LX AT CHASIS: 3HGRM3830DG602051 MOTOR: K24Z92512878, SERVICIO: PARTICULAR, CLASE: CAMIONETA en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ S.A., Nit 860.002.964-4 y como garante MARTINEZ FABREGAS ALVARO JAVIER C.C 8.754.573.

Aprehensión y entrega
RAD. 2023 -00565

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7400b6c6b0689f5c1b7414a33859880d826fa301a6124e3f0baaf1c49a4eefcc

Documento generado en 07/09/2023 04:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>